



**REF. ADJUDICA, OBRAS DE  
CONSERVACIÓN JARDÍN INFANTIL  
FRUTILLITA DE TALCA.**

**RESOLUCION EXENTA N° 15 2 7 1 6**

**TALCA,**

**0 5 NOV. 2010**

**VISTOS:**

La Ley N° 17.301 Orgánica de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, del Ministerio de Educación, que aprueba su Reglamento; el D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575; la Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 20.407 de Presupuesto del Sector Público para el año 2010; la Ley 19.886, y su reglamento establecido por Decreto N° 250 de 24 de septiembre de 2004, del Ministerio de hacienda modificado por el Decreto N° 1.763 de 2008; la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de La República; Resolución Exenta N° 0152366 de 26 de octubre de 2007, Resolución Exenta N° 015/446 de 29 de febrero de 2008, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, existe la necesidad de ejecutar los "Proyectos de Conservación del jardín infantil Frutillita de Talca".

2.- Que, dentro del contexto anterior, fue publicado en el portal [www.Mercadopublico.cl](http://www.Mercadopublico.cl) bajo el ID N° 848-48-LE10, en la fecha y con los plazos que se encuentran especificados bajo la ID en comento, para la Ejecución de los Proyectos de Conservación del jardín infantil Frutillita de Talca.

3.- Que, la comisión de Evaluación se reunió y procedió al acto de evaluación sobre "Ejecución de los proyectos de Proyectos de Conservación del jardín infantil Frutillita de Talca".

4.- Que, en dicho acto se procedió a la revisión de la ofertas de los proveedores que participaron en el proceso de la publicación ID 848-48-LE10.

5.- Que, se presentaron seis oferentes, individualizados como: CONSTRUCTORA Y MAQUINARIAS SOCOMAQ SPA RUT: 76.058.954 - 3; CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA CASA PROPIA LTDA. RUT: 76.095.045 - 9; CONSTRUCTORA CASAA LTDA. RUT: 76.116.690 - 6; SOC CONSTRUCTORA Y URBANIZADORA ANVER LIMITADA RUT: 77.530.040 - K; SOC CONSTRUCTORA LOURDES LIMITADA RUT: 77.837.870 - 1 y LUIS SEBASTIAN TORRES PINOCHET RUT: 8.155.000 - K, de las cuales, solo una cumple con las bases de licitación.

6.- Que, la comisión de evaluación adjudica la publicación ID 848-48-LE10; a SOC CONSTRUCTORA Y URBANIZADORA ANVER LIMITADA RUT: 77.530.040 - K, con 9.55 puntos.

**RESUELVO:**

Apruébese el siguiente Acta de Evaluación y Adjudicación para la ID: 848-48-LE10; sobre "Ejecución de los Proyectos de Conservación del jardín infantil Frutillita de Talca".

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA.**



**MARÍA ANDREA OBRADOR RICCHIUTI  
DIRECTORA REGIONAL DEL MAULE  
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

*PHN*  
PHN/PHF/SZB/PSG

**DISTRIBUCION:**

- Sub Dirección de Rec. Financieros.
- Sub Dirección de Planificación
- Asesor Jurídico.
- Oficina de Partes.